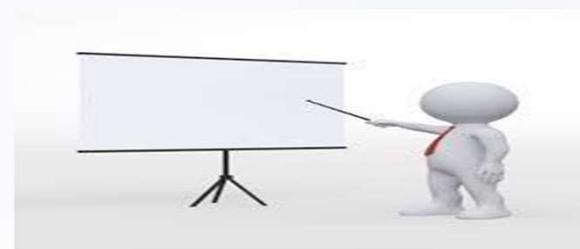




SEMINARIO WEB TRÁNSITO NCTS Fase 5

Seminario web Situación Big Bang
Fase 5 Sistema NCTS 21 01 2025..





Periodo de convivencia nacional NCTS-P5 y P4.

- ✓ El sistema pudo comenzar a ser utilizado por los operadores desde **03/10/2023**.
- ✓ Mientras tanto, en el sistema NCTS4, eran los mensajes antiguos en formato EDIFACT, disponibles en España **hasta el 12/03/2024**.
- ✓ Es importante señalar que la puesta en producción del sistema **NCTS P5** no modificó de forma sustancial la forma de operar de los actuarios, que podían seguir realizando las consultas y la mayoría de las acciones en el sistema NCTS P4.



Periodo transitorio NCTS-P5 y P4: medidas adicionales.

- ✓ Todo esto a nivel nacional, el resto de EEMM tienen hasta el 02/12/2024 para adaptar sus sistemas P4 a P5.
- ✓ Cuando acabe el periodo provisional (fecha en que el último país de tránsito se integre en NCTS5), empezará el periodo definitivo, donde se empezarán a aplicar las **condiciones** en los datos de los mensajes para dicho periodo.
- ✓ Esta fecha será **el 21 enero de 2025**, será convenientemente anunciada, ya que se producirá un pequeño big-bang en cuando a cambio de reglas y condiciones en los mensajes.
- ✓ Este cambio de reglas afecta también a la forma en que se declararán ciertos datos.
- ✓ Ejemplo: El dato **documento de transporte**. En el periodo provisional: No se puede rellenar a nivel de declaración, ya que solo se pueden declarar en la partida. En el periodo definitivo: Se emplea para indicar los documentos de transporte a nivel de toda la Declaración. Son los documentos de transporte que en NCTS4 se ponían en la casilla 44.
- ✓ Ejemplo: pasaremos de 1 declaración con 1 envío con 500 partidas a 1 declaración con 99 envíos y 999 partidas por envío.
- ✓ Documento previo en definitivo a nivel de declaración y hasta 9999. pero a nivel de envío si exportación previa.



PLAN DE CONTINGENCIA NCTS P5 DEFINITIVO A PARTIR DEL 21 01 2025

- ✓ Distintos escenarios.
- ✓ ESPAÑA país de partida.
- ✓ ESPAÑA país de tránsito.
- ✓ ESPAÑA país de destino.
- ✓ Tratamiento de los Fallback.
- ✓ Especial problemática del DAT.
- ✓ Qué pasará con las declaraciones iniciadas antes del 21 y recibidas después.
- ✓ Problema de las pre declaraciones con fecha de recepción antes de 21 01 2024.
- ✓ Acomodo a los husos horarios: UTC 00 00 00 del 21 01 2024.



Distintos escenarios

- ✓ Situación del declarante.
- ✓ Situación de la declaración en a aduana de partida.
- ✓ Situación de la declaración en a aduana de tránsito.
- ✓ Situación de la declaración en a aduana de destino.
- ✓ Desconocemos si otros países harán lo mismo.
- ✓ Solo podemos trabajar la informaciones en base a lo que tenemos en nuestro sistema.



ESPAÑA país de partida.

En este escenario, a su vez nos podemos encontrar las siguientes situaciones:

- ✓ 1ª Que **le falle al operador su sistema electrónico** y no sea capaz de enviar las declaraciones de tránsito. La propuesta inicial siempre es esperar, dado que va a ser un día crítico y podrá experimentar retrasos en función de sus propios navegadores o paquetes adquiridos o desarrollados.

Si persiste dicha incidencia en su sistema siempre podrá utilizar la página web de la Agencia para presentar las declaraciones.

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/aduanas/regimenes-especiales/transito/gestiones-transito.html>

- ✓ 2ª Que **falle el sistema de la AEAT**. La opción es siempre esperar, dado que el tiempo de recuperación es siempre inferior a una hora.

ESPAÑA país de tránsito.

En este escenario, a su vez nos podemos encontrar las siguientes situaciones:

- ✓ 1ª Que **la aduana de tránsito no haya recibido aviso de la de partida**. Aquella aduana lo solicitará y, en caso de no recibirlo, se sellará el paso en el Documento de Acompañamiento de Tránsito (en adelante DAT) con que circule la mercancía. Podrá aceptarse **tanto el antiguo, ejemplares 4 y 5, como el nuevo** con datos en lugar de casillas numeradas.
- ✓ 2ª Que la aduana de tránsito no tenga acceso temporal al sistema. La aduana directamente sellará el DAT en el lugar reservado para la aduana de tránsito
- ✓ 3ª Que en la aduana de **partida** se haya iniciado el tránsito en procedimiento **Fall back**. La aduana de tránsito sellará el paso en el campo indicado del DAT en la 1ª situación planteada.

En todo caso se quedará con copia del DAT sellado.



ESPAÑA país de destino.

En este escenario, a su vez nos podemos encontrar las siguientes situaciones:

- ✓ 1ª El tránsito en la aduana de partida se inició en Fase 5(P5) pero al llegar a España y enviar el operador el mensaje 007, de recepción, **no lo tenemos en el sistema de la AEAT:**
- ✓ Estas situaciones pueden ser 2:
 - a) Que el operador de recepción en España tenga el documento de acompañamiento donde viene un MRN correcto y, al enviar el mensaje de recepción CC007CEnt con ese MRN, el tránsito se quede **en estado RQ** (Solicitados los datos al país de expedición del tránsito) durante más **de 2 horas, del 21 al 3 de febrero**. A partir de esa fecha volvemos a las 6 horas recogidas en la Guía NCTS P5. Es decir, que el sistema español pide los datos al sistema del otro país, pero éste último no se los envía.
 - b) Que el operador de recepción en España tenga el documento de acompañamiento donde viene un MRN correcto, y al enviar el mensaje de recepción CC007CEnt con ese MRN, el tránsito adquiera **el estado de RZ** (Rechazado recibir el tránsito en España). Es decir, que el sistema español pide los datos al sistema del otro país, pero éste último le deniega la recepción en España de dicho tránsito y no comunica sus datos.



ESPAÑA país de destino.

IGUAL QUE AHORA

Se parte, por tanto, de que el operador ya ha enviado un mensaje **CC007CEnt** al sistema de la AEAT con el MRN correcto que figura en el DAT, y este MRN estará en estado RQ o RZ.

En cualquiera de estos dos casos, el operador de recepción debe utilizar el servicio **CCTNNC** para declarar los datos originales del tránsito, en base a lo que viene reflejado en el documento físico que posee dicho operador. Debe declarar en el CCTNNC **exactamente el mismo MRN** que viene en el documento de acompañamiento de tránsito (DAT), e indicar **una 'A' en el elemento DOCUMENTO DIGITALIZADO TNN**. Tipo de documento físico. Además, el MRN se debe encontrar en estado RQ o RZ en el sistema de la AEAT.

ESPAÑA país de destino.

- ✓ 2ª El tránsito en la aduana de partida no se pudo tramitar de forma electrónica y con un DAT que incluye las siglas: **FALLBACK PROCEDURE** (sea cual sea).

El operador de recepción en España **no** tendrá el documento de acompañamiento con su **MRN**, sino algún otro documento de fallback extranjero en el que figuren los datos del tránsito, pero sin el MRN. Se trata del caso de que no se pueden pedir los datos a otro sistema porque no hay un MRN de referencia. En este caso, el MRN no existe en el sistema de la AEAT y no tiene ningún estado asociado.

Como no existe un MRN en el documento, el operador puede enviar directamente el mensaje **CCTNNCEnt** con los datos originales del tránsito, en base a lo que viene reflejado en el documento físico que posee dicho operador. Aquí puede confeccionar un MRN según se especifica en el elemento MRN dentro de la definición del mensaje e indicar un '4' en el elemento **DOCUMENTO DIGITALIZADO TNN**. Tipo de documento físico.



ESPAÑA país de destino.

- ✓ 3ª Que a la llegada a España el operador tenga problemas con su sistema electrónico.

En este caso podrá realizar la acción que corresponda:

- Envío CC007Ent
- Envío de CCTNNCEnt en caso de darse alguna de las situaciones contempladas en el apartado 2ª.

En sede tenemos la posibilidad de que presenten estos mensajes en formato XML

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/aduanas/regimenes-especiales/transito/gestiones-transito.html>



ESPAÑA país de destino.

XML

Presentación declaraciones XML

Consulta de envíos de ficheros XML

Castellano Català Galego Valencià English
Calendario, fecha y hora oficial 05/12/2024 13:09:03

Agencia Tributaria

Petición de Servicios Web de Tránsito

Elija Servicio

- /wpl/ADTR-JDIT/ws/ncts5/CC007CV1SOAP
Notificación de llegada a Aduana de Destino - CC007C
- /wpl/ADTR-JDIT/ws/ncts5/CC170CV1SOAP
Notificación de presentación mercancías en Aduana de Partida - ...
- /wpl/ADTR-JDIT/ws/ncts5/CC044CV1SOAP
Notificaci3n de descarga de mercancías en la Aduana de Destin...
- /wpl/ADTR-JDIT/ws/ncts5/CCTRACV1SOAP**
Consulta completa de un tránsito - CCTRAC
- /wpl/ADTR-JDIT/ws/ncts5/CCDOTCV1SOAP
Anexar documentación digitalizada - CCDOTC
- /wpl/ADTR-JDIT/ws/ncts5/CCTNNCV1SOAP
Alta indirecta de tránsito no nacional - CCTNNC

Petic3n:



ESPAÑA país de destino.

- ✓ 4ª Que, a la llegada a España, falle el sistema de la Agencia.

Hay que esperar las dos horas de rigor. Si no se restaura en ese plazo, solicitar por registro que la aduana de destino trámite en el DAT la recepción para, cuando se restablezca el sistema, poder incorporar la información en el mismo.

Esta opción, como siempre, es la menos factible: nuestro sistema funcionará.



Especial problemática del DAT.

Problema del DAT único para todos los EEMM y países del CTC:

- Mantenemos la disponibilidad del DAT con el levante de 21 01 2025.
- Sólo obligatorio para Plan de continuidad: fallback.

Qué DAT admitir:

- Cualquiera que presenten hasta nueva información!!.
- Problema añadido de los contendores: no caben todos en el espacio señalado en al guía y no han encontrado solución en e la COM.

Qué aconsejamos: admitir todo lo que presenten en papel pero quedarnos copia para dar la lata al país de partida y a la COM.

Por otro lado, NCTS P5 mantenemos el DAT a disposición junto con el levante y aconsejamos se viaje con él.



Qué pasará con las declaraciones iniciadas antes del 21 y recibidas después.

- ✓ La información en sede no cambia.
- ✓ La fecha de admisión a efectos de consideración con datos provisionales o definitivos.
- ✓ - Si pre declarada antes del 21 01 2025 y da problemas el mensaje de activación: consejo invalidar la pre declaración y enviar una nueva con definitivos.
- ✓ - Si la declaración admitida se quiere rectificar se podrá con un mensaje de rectificación con datos:
 - ❖ Provisiones si admisión antes del 21 01 2025.
 - ❖ Definitivos si después del 21 01 2025.
- ✓ Acomodo a los husos horarios: UTC 00 00 00 del 21 01 2024. Esto a España le traería un desfase de una hora, por lo que para no tener problemas no habrá servicio durante una hora exclusivamente para declaraciones de tránsito:

De las 00 00 00 del 21 01 2025 a las 01 00 00 del 21 01 2025.



***Muchas gracias
por vuestra
atención***

Subdirección de Gestión Aduanera.